

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Rodríguez Barrio, contra la empresa "Domiper Central del Pintor, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 2009 auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Yolanda Rodríguez Barrio y la empresa demandada "Domiper Central del Pintor, Sociedad Limitada", con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización en cuantía de 21.462,63 euros, debiendo abonar, asimismo, la cantidad total de 10.107,94 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Domiper Central del Pintor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.047/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 216 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis Duro Chica, contra la empresa "Construcciones Metálicas Parque Polvoranca, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 2009 auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el demandante don Juan Luis Duro Chica y la empresa "Construcciones Metálicas Parque Polvoranca, Sociedad Limitada", con

efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización en cuantía de 2.403,97 euros, debiendo abonar, asimismo, la cantidad total de 17.125,46 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Metálicas Parque Polvoranca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.053/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1158 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Ortega Funqueiro, contra "Herpri Hosteleros, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Herpri Hosteleros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de noviembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, de que, habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que, en caso de incomparecencia, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.372/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 4 de los de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 530 de 2009, promovido por don Álvaro Francisco Zamora Campos contra "C7 Seguridad, Sociedad Limitada", en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 11 de noviembre de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de "C7 Seguridad, Sociedad Limitada", administrador don Lorenzo Sainz Alcalá, cuyo último domicilio conocido fue en calle Águilas, número 16, edificio "Las Aves", local 105, polígono industrial "La Estación", 28320 Pinto (Madrid), y calle María de Portugal, número 36, segundo A, Madrid, por el presente se le cita para dicho acto con la prevención de que, de no comparecer, le serán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de "C7 Seguridad, Sociedad Limitada", administrador don Lorenzo Sainz Alcalá, expido y firmo la presente en Alicante, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.370/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BURGOS

EDICTO

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don David González Rubio, contra "Gelocar, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 784 de 2009, se ha acordado citar a "Gelocar, Sociedad Limitada", y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de demandados y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en avenida de los Reyes Católicos (edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.